

INFORME DE COMISARIO

Guatemala, 22 de marzo del 2017

A los señores de Agencia de Vigilancia, Operación Turística, Impuestos,
Contratadora Agencia de Viajes Turismo Tercer Subsector S.A.

En cumplimiento a los dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 423-4-1991 del artículo 15 del 1991 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios en las unidades de Compañías, por parte de AGENCIA DE VIAJES, OPERACION TURISTICA, IMPUESTOS TURISTICO, CONTRATADORA AGENCIA DE VIAJES TURISMO TERCER SUBSECTOR S.A., presento a usted mi informe y mi opinión sobre la exactitud y veracidad de la información presentada a usted por la administración de acuerdo con la situación financiera a considerar de los operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con los Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relacionados para la preparación y presentación de los estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basados en la revisión efectuada y otros el cumplimiento por parte de la administración, de los deberes legales, contractuales y reglamentarios así como las recomendaciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Para realizar las actividades siguientes los Comisarios de las diversas operaciones de unidades, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que respalda los ingresos y egresos incluidos en los estados financieros, obtenidos aplicando de los Normas Internacionales de Información Financiera, evaluando del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión contables necesarios a cumplir con los estándares.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, representantes de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de los movimientos financieros sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2017.

Opinión sobre el cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros presentados, presentados correctamente, en según los registros financieros de situación financiera al 31 DE DICIEMBRE DE 2017, OPERACION TURISTICA, IMPUESTOS TURISTICO, CONTRATADORA AGENCIA DE VIAJES TURISMO TERCER SUBSECTOR S.A., al 31 de diciembre del 2017 y el resultado de las operaciones por el año terminado en ese fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con los disposiciones y obligaciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, y que los otros estados de la compañía están adecuadamente preparados.

Opinión sobre el cumplimiento.

Con base en los resultados de la revisión efectuada considero que la administración de la compañía ha informado información provisorio de acuerdo a los deberes legales, contractuales y reglamentarios así como el cumplimiento de los deberes legales, contractuales y reglamentarios.

Informe sobre el cumplimiento a Ley de Compañías.

En respuesta a usted que en mi calidad de comisario principal de la compañía he dado cumplimiento con todos los deberes contenidos en el artículo 179 de la Ley de Compañías.

Guatemala,


Edgardo Jaramila C.
Comisario Principal
C.C. N° 990820170